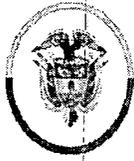


188



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~3 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2018-0979.

Con base en lo peticionado a folios 277 a 296, se dispone:

1. En atención a que el liquidador designado por auto del 9 de diciembre de 2019 (fl. 181), no compareció al proceso para aceptar el cargo asignado, se dispone su relevo para en su lugar designar al señor (a) que aparece discriminado (a) en la hoja anexa al presente auto, y que funge como integrante de la lista de **liquidadores clase "C"** elaborada por la **Superintendencia de Sociedades** (art. 47, Decreto 2677 del 2012), a quién le fueron asignados los honorarios en el antecitado auto.

Comuníquesele su designación por telegrama, o por la vía más expedita y requiérasele para que a la mayor brevedad posible, tome posesión del cargo. Adviértasele que es el representante legal del demandante y su gestión deberá ser austera y eficaz.

2. Previo a resolver lo peticionado a folio 186, se ordena que la interesada allegue al Juzgado y debidamente acreditada, la solicitud de Cesión del Crédito que pretende sea reconocida en favor de **RCB Group Colombia Holding S.A.S.**, hoy **PRA Group Colombia Holding SAS.**

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>12.</u>
Hoy <u>04 FEB 2021</u>
El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/